

Resolución de la Dirección del Organismo Autónomo Programas Educativos Europeos por la que se corrigen errores de la Resolución de 20 de octubre de 2014, por la que se publica la adjudicación de licencias de apoyo lingüístico en línea a las Instituciones y Consorcios de Movilidad de Educación Superior beneficiarias de una subvención en el marco de la Acción Clave 1 de la Convocatoria de Propuestas del Programa Erasmus+ 2014.

Advertidos errores en la resolución de 20 de octubre de 2014, por la que se publica la adjudicación de licencias de apoyo lingüístico en línea a las Instituciones y Consorcios de Movilidad de Educación Superior beneficiarias de una subvención en el marco de la Acción Clave 1 de la Convocatoria de Propuestas del Programa Erasmus+, esta Dirección resuelve:

Único.- Modificar el párrafo del apartado 2.5 del Anexo II en los siguientes términos:

donde dice:

b) Si no considera factible la utilización del OLS en ese período, tendrá que notificar a los estudiantes que la cláusula 6 no es obligatoria y acordará con ellos la enmienda correspondiente (según la cláusula 3.1 del convenio)

debe decir:

b) Si no considera factible la utilización del OLS en ese período, tendrá que notificar a los estudiantes que la cláusula 6 no es obligatoria y acordará con ellos la enmienda correspondiente (según la cláusula 1.3 del convenio)

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, regulado en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de la fecha de la presente publicación, ante el Presidente del Organismo Autónomo Programas Educativos Europeos, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3 de la disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y de conformidad con el artículo 12 del Estatuto del Organismo, aprobado por Real Decreto 903/2007, de 6 de julio.

Madrid a 6 de noviembre de 2014

Pablo Martín González

Director del OAPEE

